

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1618** *Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se modifica el anexo II de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que deberán regir el uso de instalaciones deportivas en las dependencias de la Guardia Civil y se designan los órganos responsables de su gestión.*

El acuartelamiento que dispone la Guardia Civil en la localidad de Sant Andreu de la Barca (Barcelona), cuenta entre sus instalaciones con un pabellón polideportivo cubierto, construido en el año 1992, el cual ocupa una superficie de 2643 m², repartidos en dos plantas, compuesto por cancha, hall, cuatro vestuarios completos, dos vestuarios de árbitro, dos aseos, tres almacenes, dos salas de maquinas, una sala de musculación y graderío de 1068 asientos.

Al tratarse de una instalación cubierta, su periodo de apertura es durante todo el año. La realización de las actividades incluidas en los programas de instrucción de las unidades de la Guardia Civil, allí ubicadas, únicamente precisan hacer uso del recinto, los días laborables en horario de mañana, por lo que permite que el resto del tiempo, el mismo pueda ser utilizado por los miembros del Cuerpo y los componentes de su unidad familiar.

Así, la inclusión de esta instalación dentro del ámbito de aplicación de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que deberán regir el uso de instalaciones deportivas en las dependencias de la Guardia Civil y se designan los órganos responsables de su gestión, permitirá maximizar su utilización, optimizar su gestión y obtener una financiación sostenible para su mantenimiento.

La disposición final primera de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, autoriza al Director General de la Guardia Civil para modificar el contenido de los anexos I y II de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, por lo que en su virtud, resuelvo:

Primero. Modificación del anexo II de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que deberán regir el uso de instalaciones deportivas en las dependencias de la Guardia Civil y se designan los órganos responsables de su gestión.

Se modifica el cuadro del anexo II «Relación de Instalaciones deportivas» de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que deberán regir el uso de instalaciones deportivas en las dependencias de la Guardia Civil y se designan los órganos responsables de su gestión, que queda como sigue:

«ANEXO II

Relación de instalaciones deportivas

Comunidad autónoma	Provincia	Instalación deportiva	Ubicación
Aragón.	Teruel.	Piscina cubierta categoría A.	Plaza de la Guardia Civil, 1, Teruel.
Madrid.	Madrid.	Piscina cubierta categoría A.	Crta. Andalucía km. 24.500, Valdemoro.
Madrid.	Madrid.	Piscina cubierta categoría A.	Calle de la Princesa s/n, Aranjuez.
Andalucía.	Jaén.	Piscina descubierta categoría B.	Avda. de Sevilla, s/n, Baeza.
Andalucía.	Jaén.	Piscina descubierta categoría B.	Calle Duque de Ahumada n.º 2, Úbeda.
Madrid.	Madrid.	Piscina descubierta categoría B.	Crta. Andalucía km. 24.500, Valdemoro.
Cataluña.	Barcelona.	Piscina descubierta categoría B.	Camí Vell del Palau s/n, Sant Andreu de la Barca.
Cataluña.	Barcelona.	Polideportivo categoría C.	Camí Vell del Palau s/n, Sant Andreu de la Barca.
Madrid.	Madrid.	Polideportivo categoría C.	Crta. Andalucía km. 24.500, Valdemoro.»

Segundo. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 2017.—El Director General de la Guardia Civil, José Manuel Holgado Merino.